



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 19 de enero de 2010.

Número 7

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa a la Ciudadana Licenciada **VERONICA AIDE GARCIA AYALA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 252, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando autorizada para que actúe en funciones de Notario en las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, titular de dicha Notaría..... 2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCION de fecha 9 de Diciembre de Dos Mil Nueve, en la que se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Esfera Ciudadana" A.C., en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 3

RESOLUCION de fecha 9 de Diciembre de Dos Mil Nueve, en la que se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Discípulas de Jesús" A.C., en Ciudad Victoria, Tamaulipas 4

RESOLUCION de fecha 9 de Diciembre de Dos Mil Nueve, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad" A.C., en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

RESOLUCION de fecha 9 de Diciembre de Dos Mil Nueve, en la que se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Labio y Paladar" A.C., en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, Notario Público número 252, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, Fíat de Notario Público número 252, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 788 (setecientos ochenta y ocho), a fojas 124 (ciento ciento veinticuatro) vuelta, de la misma fecha antes mencionada

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 27 de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, en su carácter de Notario Público número 252, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando designe a la Ciudadana Licenciada **VERONICA AIDE GARCIA AYALA**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para cubrir ausencias temporales.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de abril de 2009, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **VERONICA AIDE GARCIA AYALA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1292 (mil doscientos noventa y dos), a fojas 190 (ciento noventa) frente, de fecha 13 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **VERONICA AIDE GARCIA AYALA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 252, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando autorizada para que actúe en funciones de Notario en las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ** y **VERONICA AIDE GARCIA AYALA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 09 de Diciembre de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Esfera Ciudadana" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Fomentar la profesionalización y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil entre sí, para trabajar a favor de personas mas vulnerables de ésta ciudad; b).- Brindar apoyo, capacitación, asesoría legal, contable y de administración para la constitución, de asociaciones, cuya finalidad sea realizar actividades al servicio de la comunidad más vulnerable de Nuevo Laredo; c).- Implementar programas de apoyo en la movilización de recurso, tanto económicos como en especie, nacionales o internacionales; d).- promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en asuntos de interés público relacionadas con la comunidad en general; e).- Brindar Asistencia Social a las Organizaciones de la Sociedad Civil de Nuevo Laredo y México; f).- Aportar servicios y desarrollo comunitario a grupos sociales especializados en trabajar con personas de capacidades diferentes; g).- Llevar a cabo campañas de gran impacto en las comunidades altamente vulnerables o con capacidades diferentes; h).- Promover la participación de la comunidad de Nuevo Laredo conjuntamente con las diversas organizaciones para aminorar las problemáticas mas importantes de ésta ciudad; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Esfera Ciudadana", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Diez de Abril de Dos Mil Siete, permiso número 2800,882, expediente número 20072800802, folio 070410281005, para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Siete, la Asociación "Esfera Ciudadana", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro, ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario Público número Treinta y Cuatro, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Esfera Ciudadana", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Esfera Ciudadana", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Esfera Ciudadana" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Esfera Ciudadana", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Esfera Ciudadana" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Allende 806, col. Centro, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----TRANSITORIO-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----C U M P L A S E-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 09 de Diciembre de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Discípulas de Jesús" A. C., con residencia en esta ciudad, la cual tiene por objeto: a).- Formación integral de la mujer y todo lo que de ello se desprende; b).- Apoyar y fomentar la integración familiar; c).- Proporcionar ayuda espiritual y psicológica a todas aquellas personas que lo soliciten, especialmente mujeres; d).- Atención y orientación de niñas y jóvenes; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- C O N S I D E R A N D O -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Discípulas de Jesús", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha Diecinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, permiso número 691, expediente número 910000675, folio 1241 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Quince de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno, la Asociación "Discípulas de Jesús", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Cinco, Tomo Septuagésimo Tercero, ante la fe de la Licenciada Juana María Alfaro Reyna, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número Quince, con residencia en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Discípulas de Jesús", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Discípulas de Jesús", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de esta ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Discípulas de Jesús" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Discípulas de Jesús", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Discípulas de Jesús" A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle Juan José de la Garza 411, Col. Guadalupe Mainero, del plano oficial de esta ciudad.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

TRANSITORIO

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

CUMPLASE

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo la 12:00 horas del día 09 de Diciembre de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Realizar toda clase de actividades, programas y acciones tendientes a tratar y rehabilitar a personas que tengan problemas de alcoholismo y drogadicción; b).- Promover los medios necesarios para que las personas con problemas de alcoholismo y drogadicción se integren a la sociedad; c).- Apoyar a personas físicas o morales, sociedades o asociaciones afines a esta asociación cuando éstas lo requieran, en toda actividad que desarrollen a favor de personas con problemas de alcoholismo y drogadicción; d).- Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar y difundir cursos, programas y actividades culturales tendientes a evitar que los jóvenes caigan en problemas de alcoholismo y drogadicción; e).- Realizar servicios a favor de la comunidad en la que se incluya la prevención y rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo y drogadicción; f).- Impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos relacionados con la difusión de la cultura en todos sus ordenes a través de todos los medios posibles a fin de prevenir el alcoholismo y la drogadicción; g).- Prestar apoyo a las autoridades legalmente constituidas en toda actividad que se considera benéfica al interés social, especialmente en la realización de programas y actividades tendientes a prevenir y rehabilitar a personas con problemas de alcoholismo y drogadicción; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 25 de enero del 2007, permiso número 2800201, expediente número 20072800179, folio 070125281009 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Siete, la Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Dos Mil Cincuenta y Cinco, ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público número Cincuenta y Cuatro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11, fracción V, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de menores y jóvenes con problemas de adicciones.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Centro de Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos Mi Verdad" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Reynaldo Garza 2119, Colonia Hipódromo, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- T R A N S I T O R I O -----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- C U M P L A S E -----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 09:00 horas del día 09 de Diciembre de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Labio y Paladar" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Atender a personas de bajos recursos económicos que padezcan malformaciones de labio leporino y/o complicado este padecimiento con paladar hendido; b).- Atender a personas que padezcan malformaciones de labio leporino y/o complicado éste padecimiento con paladar hendido que por sus carencias socioeconómicas, se vean impedidas de satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, desarrollo y asistencia médica; c).- Cubrir gastos y costos de intervenciones quirúrgicas, rehabilitaciones, medicamentos, de tratamientos dentales, psicológicos, auditivos, de vista, y de cualesquier padecimiento físico y/o mental; d).- Prestar auxilio económico a personas en estado de enfermedad, de abandono, desamparo e inválidos de escasos recursos; e).- La prestación de servicios de asistencia médica, jurídica, social y funeraria a personas de escasos recursos, especialmente a menores, ancianos e inválidos; f).- Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar y dirigir toda clase de actividades dirigidas al auxilio y asistencia de las personas más necesitadas de la ciudad; g).- Fomentar toda clase de actividades educativas y culturales en beneficio de estudiantes de bajo nivel económico; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- C O N S I D E R A N D O -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Labio y Paladar", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Nueve de Mayo Dos Mil Siete, permiso número 2801106, expediente número 20072800999, folio 070502281001 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Doce de Junio de Dos Mil Siete, la Asociación "Labio y Paladar", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno, ante la fe del Licenciado Reynaldo E. Flores Villarreal, Notario Público número Ciento Seis, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Labio y Paladar", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Labio y Paladar", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Labio y Paladar" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Labio y Paladar", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Labio y Paladar" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Maclovio Herrera 2103, Planta Alta, Colonia Zaragoza, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 19 de enero de 2010.

Número 7

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 42.- Expediente 834/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	3	EDICTO 136.- Expediente Número 893/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 43.- Expediente Número 1184/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 137.- Expediente Número 1206/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 44.- Expediente Número 02040/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 138.- Juicio Sucesorio Testamentario, Expediente registrado bajo el Número 0781/2009.	9
EDICTO 45.- Expediente Número 768/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 139.- Expediente Número 01181/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 122.- Expediente Número 00416/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 140.- Expediente Número 00925/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 123.- Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 141.- Expediente Número 1625/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 124.- Expediente Número 01153/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 142.- Expediente Número 01292/2009 relativo al Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 125.- Expediente Número 804/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 143.- Expediente Número 707/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 126.- Expediente Número 441/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 144.- Expediente Número 947/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 127.- Expediente Número 185/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 145.- Expediente Número 766/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 128.- Expediente Número 731/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 146.- Expediente Número 914/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 129.- Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 147.- Expediente Número 00855/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 130.- Expediente Número 00897/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 148.- Expediente No. 1128/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 131.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00956/2009.	8	EDICTO 149.- Expediente Número 01342/2007 relativo al Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 132.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 01166/2009.	8	EDICTO 150.- Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 133.- Expediente Número 00913/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 151.- Expediente Número 00320/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
EDICTO 134.- Expediente Número 00424/2003, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 152.- Juicio del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 135.- Expediente Número 01523/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 153.- Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 154.- Expediente Civil Número 00127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 155.- Expediente 00855/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 156.- Número de Expediente 01262/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 157.- Expediente Número 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 158.- Expediente Número 0166/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam.	18
EDICTO 159.- Expediente Número 75/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	18
EDICTO 160.- Expediente Civil Número 0080/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	18

FE DE ERRATAS

En los Periódicos Oficiales números 146 y 149 de fecha (8) ocho y (15) quince de Diciembre de (2009) dos mil nueve.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda dentro del Expediente 834/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. SUSANA PAULINO PÉREZ en contra de la C. FRANCISCA PAULINO PÉREZ, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle ébano número 444, lote 46, manzana 116, del fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00m con calle ébano; AL SUR: en 8.00 m., con lote 47; AL ESTE: en 25.00 m., con lote 44 y AL OESTE: en 25.00 con lote 48. Con un valor pericial de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CAUTRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal el valor pericial con la rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. Así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

42.-Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1184/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GLORIA BARNEY RIVERA Y SANTOS BARNEY RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo 100 SM (salarios mínimos) ubicada en Privada San Isidro Número 112, Lote 22, del Condominio San Isidro del Fraccionamiento denominado Villas de San José de esta Ciudad, con una superficie de 72.00 M2 setenta y dos metros cuadrados de terreno y 60.29 M2, sesenta metros veintinueve centímetros cuadrados de construcción, y se localiza bajo las

medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 M.L., con casa número 08, AL SUR: En 6.00 M.L., con Privada San Isidro, AL ESTE: En 12.00 M.L., con casa número 21, y AL OESTE En: 1.38 M.L., 8.75 M.L., y 1.87 M.L., con casa 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 11535, Legajo 231, del Municipio de Cd. Reynosa, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

43.-Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 02040/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Tores Rivera, en contra de JUAN SOLIS GALEANA Y MARTHA ALICIA BARRÓN ALBA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Loma Roja Número 84 del Fraccionamiento Lomas de San Juan edificada sobre el Lote 9 de la Manzana 37, con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 57.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 15.00 Mts., con Lote Número 8.- AL SUR, En 15.00 Mts., con Lote Número 10.- AL ESTE, En 7.00 Mts., con Calle Loma Roja.- AL OESTE, En 7.00 Mts., con el Lote Número 23.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1640, Legajo 3-033, de fecha 21 de febrero del 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el

cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. PERLA RAQUEL DE LA GARZA LUCIO.- Rúbrica.

44.-Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 768/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILEMÓN GARZA GUTIÉRREZ e Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR GARIBAY PUMAREJO, denunciado por MARÍA DEL PILAR GARZA GARIBAY Y ANA GABRIELA GARZA GARIBAY el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que en copropiedad corresponden a la sucesión de FILEMÓN GARZA GUTIÉRREZ, siguientes bienes muebles son:

A).- Un Lote de Terreno urbano ubicado Calle González esquina Noreste con Calle Quinta, número 5 del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 1,090.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.88 metros, con Leocadio Muñoz; AL SUR en 26.88 metros, con Calle González, Al Este en 45.15 metros con Suc. Licenciado Alvino Hernández y AL OESTE en: 45.15 metros con Calle Quinta.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 557, Legajo 12, de fecha 30 de enero de 1970, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

B).- Un Lote de Terreno urbano ubicado Calle Abasolo Esquina con Calle Sexta del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 1,971.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en una línea recta de 64.67 metros colinda con la calle Abasolo, AL SUR en una línea quebrada compuesta de seis tramos que se distribuyen de la siguiente forma:- El primer tramo una línea de este a oeste en 20.46 metros colinda con la propiedad del señor Juan N. Guerra, el segundo tramo en una línea que mide de norte a sur 17.75 metros colinda con la propiedad del señor Juan N. Guerra, el tercer tramo en una línea de 17.00 metros de este a oeste colinda con propiedad del señor Juan N. Guerra; el cuarto tramo en una línea de 7.69 metros de sur a norte colinda con propiedad del señor Simón A. García Jr., el quinto tramo que es una línea de 5.72 metros colinda también con la propiedad del señor Simón A. García Jr., y el sexto tramo una línea que corre también de este a oeste en 13.80 metros colinda con propiedad del señor Miguel A. Rubiano; por el Este en una línea de 23.61 metros colinda con la calle sexta y por el Oeste en una línea quebrada compuesta de dos tramos que corren de sur a norte siendo el primer tramo de 1.50 metros y el segundo de 18.90 metros colinda con propiedad de la señora Carmen Treviño de Arreguin respectivamente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 255, Legajo 06, de fecha 15 de enero de 1970, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de

\$20'090.000.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

C).- Un Lote de Terreno urbano ubicado Calle Abasolo esquina con Calle Séptima del plano oficial de esta Ciudad.- Con superficie total de 757.26 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.14 metros, con calle Abasolo; AL SUR en 29.88 metros, con Propiedad Privada, AL ESTE en 24.71 metros con Calle Séptima y AL OESTE en: 25.60 metros con Propiedad Privada.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 557, Legajo 12, de fecha 30 de enero de 1970, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$6'818.000.90 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

45.-Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00416/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNACIONAL BANK OF COMMERCE DE BROWNSVILLE, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en contra de JOSE MIGUEL CANO RODRÍGUEZ Y AMERICA MORALES DEL ANGEL DE CANO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Carlos, entre Marte y Mercurio Numero 6, del Fraccionamiento "Ciudad Alianza" edificada sobre el Lote 11 de la Manzana 19, con superficie de terreno de 206.80 M2 y construcción en el mismo edificadas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 22.00 mts con lote No. 10., AL SUR, en 22.00 mts., con Fracción de lote No. 11., AL ESTE, en 9.40 mts., con lote No. 15., AL OESTE, en 9.40 mts., con Calle San Carlos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección numero 8952, Legajo 180, de fecha 28 de Mayo de 1979 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,053,200.00 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte Demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de diciembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

122.-Enero 19 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la INMOBILIARIA CARASOL S.A DE C.V. en contra de JESÚS ESTEBAN DIAZ IBÁÑEZ, ORDENO sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Suite número 4, modulo a-8, lote 22-a, planta baja Desarrollo Turístico Playa Miramar, "Villas & Suites Carasol" del Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. AL NORTE: Avenida Tamaulipas; AL SUR en Ave. Álvaro Obregón, AL ESTE Playa Miramar Golfo de México, Zona Federal de por medio y AL OESTE en Boulevard Costero, Fraccionamiento con aceras que ven al este y al oeste, con las medidas y colindancia: AL NORTE en 4.95 metros con área común de andadores, 6.20 metros con suite 3; AL SUR en 11.45 metros con área común de andadores; AL ESTE en 4.65 metros con área común de andadores. AL OESTE en 6.30 con área común de andadores, superficie total 62.51 metros cuadrados indiviso 1,7000 arriba con suite 8 abajo con cimentación. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Numero 9528, Legajo 6-191, de fecha primero de noviembre del 2005 del Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas. Valor comercial \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ en el local de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los ocho días del mes de diciembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

123.-Enero 19 y 26.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01153/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JESÚS MONTALVO CASTILLO Y CLAUDIA CASTILLO MONTALVO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) número 1085, entre las calles Guadalupe al norte, Niño Artillero al sur, de la colonia San Marcos 1 de esta Ciudad; con una superficie de 234.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 29.00 m., con Juana y Rosa Alicia González Martínez, AL SUR en 23.00 m., con Mario y Alejandro Moreno Martínez, AL ESTE en 9.00 m., con Juan Filizola, y AL OESTE en 9.00 m., con calle Venustiano Carranza (22). Con un valor comercial de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

124.-Enero 19 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Cd. Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del año dos mil nueve, dictado dentro del

Expediente Número 804/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. GERÓNIMO VALDEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JOSÉ HERIBERTO SOTELO OJEDA y OTRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca ubicado en: Departamento Número 10, Manzana Número 09, Avenida Verano Piso 01, Número Oficial 116-B en el Condominio Villa Pelicano, Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 85.31. M2 y una Superficie de Construcción de 57.31 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 5.10 y 8.55 m.l., con departamento 09; AL SUR: en 5.10 y 8.55 m.l., con casa 15, 16, 17 y 18; AL ORIENTE: en 6.25 m.l., con área común (Avenida Verano); AL PONIENTE: en 6.25 m.l. con edificio (departamento número 21); y ARRIBA: en 57.67 m.l., con departamento número 12. A dicho inmueble le corresponde un indiviso del 2.51%. dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca número 71090, a nombre del C. JOSÉ HERIBERTO SOTELO OJEDA, para tal efecto publíquense edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado sito en Boulevard del Maestro numero 2265 de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,733.33 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

125.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 11 de noviembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 441/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUADALUPE MONTES TORRES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle

Electricistas, numero 532-B del lote 17 manzana F y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento Valle de Bravo en esta ciudad de Cd. Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE , en 17.00.00 m.l. con lote numero 16; AL SUR en 17.00 m.l. con lote 18; AL ESTE en 7.00 m.l. con limite de fraccionamiento; y AL OESTE en 7. 00 m.l. con calle Electricistas; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como finca número 90216, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

126.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, en cumplimiento a los autos de fecha 27 de noviembre y 3 de diciembre del dos mil nueve, dictados dentro del Expediente Número 185/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ANTONIO ROBLES AQUINO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Onix, número 128 del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad de Cd. Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. con lote calle Onix; AL SUR en 6.00 m. con lote 2; AL ESTE en 15.00 m con lote 32 ; y AL OESTE en 15. 00 m. con lote numero 30 área total 90.00 M2 dicho inmueble se encuentra identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 10596, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

127.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 731/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX HUMBERTO FERRAL JONGUITUD Y MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ LEOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda Once.- Ubicada en Prolongación Callejón de Barriles número seiscientos uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas Conjunto Habitacional "Los Médanos" manzana dos, condominio uno, área construida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número dieciocho del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros, en dos tramos; tres metros noventa y cinco centímetros, con vivienda número diecinueve y cinco metros noventa centímetros, con vivienda número diez, ambas del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1250%. - Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en la Sección I, Numero 109112, Legajo 2183, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 2 de marzo de 1999.- Valor comercial al día 14 de febrero del 2008, es de: \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.)

Para su publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero Tamaulipas y en el Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos - Es dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

128.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 11 de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente por conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL" S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUEL AGUIÑAGA MARTÍNEZ Y ROSA ALEJO TREJO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Villa Carolina número 101 manzana 9, lote 1, del Fraccionamiento Villa Real de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 16.00 metros con lotes 1, 2 y 3; AL SUR en 16.00 metros con lote 2; AL ESTE en 9.00 metros con Avenida Villarreal; y AL OESTE en 9.00 metros con calle Villa Carolina, área total 144.00 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como FINCA NÚMERO 64792 de este municipio, a nombre de los demandados; el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,866.66 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

129.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00897/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIA MENDIOLA CHAVIRA, denunciado por el C. JULIO CESAR REYNA MENDIOLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

130.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTA ÁNGELA PINZON GALVÁN, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN CASTILLO PINZON, bajo el Número 00956/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de octubre del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

131.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de SOCORRO PEDRAZA MARTÍNEZ, quien falleció el día (21) veintiuno de noviembre del año dos mil ocho (2008), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01166/2009, denunciado por la C. VIRGINIA GARCÍA PEDRAZA, en su carácter de promovente, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (06) seis días del mes de enero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

132.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN CHACÓN RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ RODRÍGUEZ RUEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

133.- Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00424/2003, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS SEGURA RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BONNE GARZA.- Rúbrica.

134.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de diciembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01523/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELISA AGUILERA GUEVARA VIUDA DE HERNANDEZ, denunciado por el C. ELPIDIO ALBERTO HERNANDEZ AGUILERA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual: se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

135.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 893/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRES RAMIRO CORDOVA, denunciado por la C. ELISA RAMIRO CORDOVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de diciembre 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

136.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1206/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARIAYMELDA YNURRIGARRO GOVEA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 05 de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

137.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA NUÑEZ CORTEZ, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de octubre de (2008) dos mil ocho, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por la C. VIRGINIA GONZÁLEZ NUÑEZ.- Expediente registrado bajo el Número 0781/2009, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

138.-Enero 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SAUCEDO RUÍZ VIUDA DE CASTELLANOS denunciado por SILVIA CASTELLANOS SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez y en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en la Junta de Herederos que se celebrara dentro de los ocho días siguientes a la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los un días del mes de diciembre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

139.-Enero 19 y Febrero 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CORTES SÁNCHEZ, denunciado por la C. ROSA NYDIA FLORES FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

140.-Enero 19 y Febrero 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****C. GRISELDA NOHEMÍ RODRÍGUEZ MORENO.****CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1625/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA GUADALUPE CAMACHO HERNÁNDEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5.,22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GRISELDA NOHEMI RODRÍGUEZ MORENO, por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de diciembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

141.-Enero 19, 20 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARRENDADORA FRONTERIZA S. DE R. L. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01292/2009 relativo al Ordinario Mercantil promovido por INTERNATIOANAL BANK OF COMMERCE en contra de "ARRENDADORA FRONTERIZA S. DE R.L. DE C.V.", y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

142.-Enero 19, 20 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE DIMITROV GUTIÉRREZ MEJIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Expediente Número 707/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- Pago por concepto de saldo insoluto de crédito, el equivalente a su valor en pesos moneda nacional, a la fecha en que se efectuó de 109.25 VSM (CIENTO NUEVE PUNTO VEINTICINCO) veces salario mínimo mensual a la fecha en que se efectúen, los cuales equivalen a \$182,001.76 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL UN PESOS 76/100 M.N) de acuerdo al valor de conversión al día 07 de mayo de 2009 (1,665.92), de fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa. B).- Pago de intereses vencidos, amortizaciones no pagadas, seguros no pagados, gastos de administración no pagados y pena por mora, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia. C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por proveído de fecha seis (06) de noviembre del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el secretario de este H. Tribunal.- Se expide el presente a dieciocho de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

143.-Enero 19, 20 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A ROBERTO NUÑEZ DE CACERES.

Por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 947/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. LIC. CARLOS H. GAMEZ CANTU, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada H.S.B.C. MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO H.S.B.C. y en el que se le reclama lo siguiente: a).- El pago de la cantidad de \$ 969,958.19 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.- b).- Pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- c).- Pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- d).- Pago de IVA correspondiente a los intereses.- e).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Mediante auto de fecha trece de noviembre del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

144.-Enero 19, 20 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOHEMI AGUILANDO BERNAL.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha tres de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 766/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. BARNEY YEPEZ VIDAL, en contra de la C. NOHEMI AGUILANDO BERNAL, de quien reclama: a) la disolución del vínculo matrimonial y b) la disolución de la sociedad conyugal; así mismo por auto de fecha uno de septiembre del presente año se ordeno su emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en, el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado: así

mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

145.-Enero 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN HERNÁNDEZ QUINTANA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, ordenó la publicación de los Edictos dentro del Expediente Número 914/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MA. GUADALUPE TORRES MOLINA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- Como consecuencia de la disolución del matrimonio la anotación de dicha resolución en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta Ciudad. c).- La guarda y custodia sobre sus menores hijos SANDY PABIOLA Y DANIEL BENJAMÍN de apellidos HERNÁNDEZ TORRES. d).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

146.-Enero 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (20) veinte de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00855/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELVIRA

RODRÍGUEZ PÉREZ, en contra del C. VICTORINO ALONSO HERNÁNDEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico (edición matutina), que es uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. VICTORINO ALONSO HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

147.-Enero 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. RICARDO MONTOYA ALEJO y

MARÍA ELIDIA COLLAZO RAMOS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en El Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1128/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. RICARDO MONTOYA ALEJO Y MARÍA ELIDIA COLLAZO RAMOS, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a diez de agosto del año dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 93385, de fecha 27 de agosto de 2008, así mismo acredita la transformación de su representada con la copia certificada por Notario de la Escritura Pública número 94000, Libro 1714, de fecha 6 de noviembre de 2008, ambos documentos de la Notaría Pública número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, de la Ciudad México, Distrito Federal, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores RICARDO MONTOYA ALEJO y MARÍA ELIDIA COLLAZO RAMOS, quienes tienen su domicilio en Calle Quince número 306, Manzana 2, Condominio 1, vivienda 57, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, de quienes demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado y los ahora demandados señores RICARDO

MONTOYA ALEJO y MARÍA ELIDIA COLLAZO RAMOS, en el que basa su acción al entablar la presente demanda, en virtud de que su representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato conforme a lo pactado en dicho instrumento, mismo que acompañó a su escrito de demanda como documento base de la acción intentada, y como consecuencia de lo anterior reclama el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 47,189.68 UDIS (cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve punto sesenta y ocho unidades de inversión), que al día 9 de julio de 2009, importan la suma de \$200,711.35 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 35/100 M. N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 9 de julio de 2009 fue de 4.253289, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación;

2.- El pago en moneda nacional (pesos) del equivalente a 4,978.35 UDIS (cuatro mil novecientos setenta y ocho punto treinta y cinco unidades de inversión), que al día 9 de julio de 2009 importan la suma de \$21,174.36 (VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M. N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos, según certificación de adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión 9 de julio de 2009 fue de 4.253289, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 3).- El pago de los intereses moratorios pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; 4).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 675.00 UDIS (seiscientos setenta y cinco punto cero unidades de inversión) que al día 9 de julio de 2009 importan la suma de \$2,870.97 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 97/100 M. N.), por concepto de Comisión por Administración no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 9 de julio de 2009 fue de 4.253289, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 5).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 286.53 UDIS (doscientos ochenta y seis punto cincuenta y tres unidades de inversión) que al día 9 de julio de 2009 importan la suma de \$1,218.69 (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 69/100 M. N.), por concepto de Seguros no pagados, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 9 de julio de 2009 fue de 4.253289, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México,

en el Diario Oficial de la Federación; 6).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 237.77 UDIS (doscientos treinta y siete punto setenta y siete unidades de inversión) que al día 9 de julio de 2009 importan la suma de \$1,011.30 (MIL ONCE PESOS 30/100 M. N.), por concepto de Cobertura no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más la que se siga generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 9 de julio de 2009 fue de 4.253289, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 7).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 428.61 UDIS (cuatrocientos veintiocho punto sesenta y un unidades de inversión) que al día 9 de julio de 2009 importan la suma de \$1,822.99 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 99/100 M. N.), por concepto de Pena por Mora, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 9 de julio de 2009 fue de 4.253289, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 8).- El Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento fundatorio de la acción; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima segunda y que se describe en los antecedentes del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 1128/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local de mayor circulación, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. GBC/SSM/iehr.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de noviembre del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto el contenido de su escrito, y tomando en consideración las actas levantadas por los actuarios designados por la Central de Actuarios, con fechas veintiséis de agosto, veintisiete y veintiocho de octubre todas del dos mil nueve, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados RICARDO MONTOYA ALEJO y MARÍA ELIDIA COLLAZO RAMOS, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. L'GBC/L'SSM/iehr.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

148.-Enero 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil Nueve, dictado dentro del Expediente Número 01342/2007 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por ALONSO MOLINAR AGUILAR en contra de JOSE GABINO OLIVA GAYTAN Y SARA ALICIA MENDOZA M., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Calle Segunda y 16 de Septiembre del lote numero 11 de la manzana 04, zona 04 hoy número oficial 147 de la Colonia Libertad y Progreso de esta Ciudad, con superficie de terreno de 201.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 mts con lote número 12., AL SURESTE, en 20.00 mts., con lote 10., AL

SUROESTE, en 10.10 mts., con Calle Segunda., AL NOROESTE, en 20.03 mts., con Calle 16 de Septiembre.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 23654, Legajo 47, de fecha 25 de mayo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20 % (VEINTE POR CIENTO) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio más alto para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de diciembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. PERLA RAQUEL DE LA GARZA LUCIO.- Rúbrica.

149.-Enero 19, 20 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Roberto Martínez Guerrero y otros, Endosatario en Procuración de THE LAREDO NATIONAL BANK en contra de MARIANO GAMBOA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1.- El 50% por ciento del predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Niños Héroes Número 4821 (Lote 2) de la Colonia Don Ramón Salcido en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.35 metros Colonia de los Electricistas (SUTERM I); AL SUR en 19.98 metros con calle Privada Agencias; AL ORIENTE en 20.00 metros con terrenos del mismo predio y AL PONIENTE en 22.30 metros con Avenida Niños Héroes, y valuado por los peritos en la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- El 50% por ciento del predio urbano y sus construcciones ubicado en calle González Ortega Número 2216, Lote 4, Manzana 27, de la Colonia Madero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con Lote 2; AL SUR en 20.00 metros con calle González Ortega; AL ORIENTE en 37.00 metros con Lote 3 y AL PONIENTE en 37.00 metros con Lote 5, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'711,700.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

150.-Enero 19, 21 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00320/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de la FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de ADRIÁN SANTOYO MORALES Y MA. ISABEL CRISTINA BERMUDEZ MATA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 20, manzana C6, ubicado en el poblado de Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 577.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 16.50 metros, con lote número 10, AL SURESTE en 35.00 metros, con calle número 1, AL SUROESTE en 16.50 metros, con calle D; y AL NOROESTE en 35.00 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6434, Legajo 4129, de fecha 18 de diciembre del año 2002, municipio de Abasolo, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad; así como en los estrados de aquel Juzgado y en la Oficina Fiscal de Abasolo, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del veinte por ciento (20%), señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de enero del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

151.-Enero 19, 21 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana del Ángel del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ORTIZ MOCTEZUMA, en contra de SONIA SALDAÑA TEJEDA.

Consistente en: Inmueble que se encuentra identificado como: inmueble ubicado en; Calle Primero de Mayo numero 605 de la Colonia la Paz, Tancol de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 421.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 10.35 metros con lote 4. AL SUR: en 9.75 metros con calle Primero de Mayo. AL ESTE: en 42.00 metros con lote 10 y; AL OESTE: en 42.85 metros con lote 12, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción numero 7238, Legajo 6145, de fecha 25: de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$650,000.04 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, sin sujeción a tipo, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

152.-Enero 19, 21 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha 04 de enero del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA GARZA, en contra del C. MARIA IRENE REYES VANOYE, sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en Privada San Esteban numero 110, lote

19, del Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m.l., con caso 30; AL SUR en 6.00 m.l., con calle Privada San Esteban; AL ESTE en 12.00 m., con casa 18; y AL OESTE en 1.38. m., 8.75 metros y 1.87, metros con casa 20, superficie 72.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 67835 a nombre de MARIA IRENE REYES VANOYE, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,666.66 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 06 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

153.-Enero 19, 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública, el bien inmueble embargado en el Expediente Civil Número 00127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO CESAR MARTINEZ CEDILLO, en contra de ROCIO ELAINE SANCHEZ MORALES y VALENTIN MARTINEZ ORTIZ, consistente en:

Predio suburbano, localizado en el Poblado San José de Santa Engracia, en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 747.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.47 metros, con Calle sin nombre; AL SURESTE, en 26.43 metros, con solar 5; AL SURESTE, en 26.86 metros, con Río Corona y AL OESTE, en 35.65 metros, con solar 3, este inmueble, se encuentra inscrito

ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 134604, Legajo 2693, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 1999, a nombre de la C. ROCIO ELAINE SANCHEZ MORALES, con un valor pericial de \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas; así como también en la puerta de este Juzgado, y en un lugar visible de la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en virtud de que en ese Municipio se encuentra ubicado el bien inmueble sujeto a remate; se expide el presente Edicto convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar, el 20% (VEINTE POR CIENTO), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el Certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda; es dado a los doce días del mes de Enero del año dos mil diez.- DOY FE.

Padilla, Tam., a 12 de enero del año 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

154.-Enero 19, 20 y 27.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00855/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FERNANDO RAFAEL BENTACOURT ARAUZ, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados ubicado en: calle Profesor Juan Camacho Cervantes número 325, colonia Lauro Aguirre, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con fracción del mismo lote, AL ESTE en 7.50 metros con calle Profesor Juan Camacho Cervantes, AL SUR en 18.00 metros con fracción "B" del mismo lote, y AL OESTE en 18.00 metros con propiedad privada, con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: número de inscripción 8361, Legajo 6168, Sección I, de fecha tres de noviembre del dos mil tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de

\$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del certificado aludido, así como escrito postura.- Para este fin es dado para el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

155.-Enero 19, 21 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01262/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA MÓNICA MIRANDA POZOS consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 11779 ubicado en Francisco Díaz Covarrubias No. 205 sur, lote 18, M2 "N" de la colonia cascajal del Fraccionamiento Los Llanos del Cascajal en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.00 m., con lotes 1 y 2; AL SUR: en 42.00 m., con solar 17; AL ESTE, en 11.975 mts., con lote número 7; AL OESTE en 11.86 m., con calle Roma (hoy Fco. Díaz Covarrubias) superficie total en metros cuadrados 500.64 M2, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- bajo el Número 12561, Legajo 6252, Sección I, de fecha 20 de diciembre de 2006 al cual se le asignó un valor pericial de \$889,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

156.-Enero 19, 21 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de GRACIELA S. RODRÍGUEZ RUBIO, GLORIA VILLELA PÉREZ Y JUAN OBREGÓN MOLINA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 3, de la manzana 14, de la colonia Unidad Modelo de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 10.00 metros con calle trabajo; AL SUR: en 10.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 30561, Legajo 612, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de junio de 1980, valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO (2010) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

157.-Enero 19, 21 y Febrero 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Decimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0166/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico de agricultura con una superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta aéreas, cero centiáreas), que se identifica como el lote agrícola número 630 ubicado en S-76-625-750-(124-w) de la Colonia Agrícola Magueyes de este Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 con lote agrícola 629 propiedad que es o fue del señor Sabino Espinoza Herrera; AL SUR, en 1000.00 metros con lote agrícola 631 propiedad de la C. Ana María Treviño de la Cerda; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 124; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 123; promovido por la C. María Duarte Arvizo.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estados de este Juzgado, para los Efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

158.-Enero 19, 26 y Febrero 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 75/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por CONSTANCIO CALOCA GONZÁLEZ a, fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Poblado Adolfo López Mateos, municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de ocho hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 320 metros con Clara B. Vda. de Díaz; AL SUR, en 320 metros con Francisca Taylor; AL ESTE, en 250 metros con Atenógenes Rodríguez, y AL OESTE, en 250 metros con Francisca Taylor; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad El Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal,

Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 08 de Diciembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

159.-Enero 19, 28 y Febrero 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0080/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los CC. SALOMÉ HERNÁNDEZ ESTRADA, PEDRO ESQUIVEL BARRIENTOS, CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ MIRELES, MARTÍN MEJORADO LUNA, MIGUEL SALAIS GALLEGOS y RIGOBERTO ARIZMENDI ESTRADA, para acreditar la posesión de un predio rústico, denominado Alfredo V. Bonfil, localizado en vía de acceso por el Ejido Puerto Rico y Nuevo Camacho en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,500.00 hectáreas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en vértice con 0.00 metros; AL SUR, en 5,697.72 metros con Simón y Cándido Arizmendi y Rafael Arizmendi Torres; AL ESTE, en 5,644.99 metros, con Héctor y Luis Cervera Villa y AL OESTE, en 5,779.01 metros, con Donaciano Muñoz y Hermilo Carrillo González.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, y con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 4 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

160.-Enero 19, 28 y Febrero 9.-3v1.

FE DE ERRATAS

En los Periódicos Oficiales números 146 y 149 de fecha (8) ocho y (15) quince de Diciembre de (2009) dos mil nueve, en la página (6) seis, columna lado derecho y pagina (3) tres, columna lado izquierdo respectivamente, por lo que se refiere a la publicación del edicto número 5133, expedido por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tam., en los siguientes términos:

EN EL ENCABEZADO DEL CITADO EDICTO DICE:

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

DEBE DECIR:

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

CONSTE
LA SECRETARIA.
